

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifica el anexo de la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2016 para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud), dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de marzo de 2016 (Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

Con fecha 10 de junio de 2016 y con fecha 27 de junio de 2016, fue dictada Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación provisional y definitiva, respectivamente, de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2016 para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud), dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Acción Estratégica en Salud.

Advertido error en el expediente DTS16/00180, afectando al centro solicitante Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO).

Esta Dirección

RESUELVE

1º. Rectificar el Anexo a la Resolución de 27 de junio de 2016 en relación con el expediente DTS16/00180, en los siguientes términos:

AUTONOMÍA	EXPEDIENTE	CENTRO	SITUACIÓN
COM. VALENCIANA	DTS16/00180	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INV. SANITARIA Y BIOMEDICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FISABIO)	NO ADMITIDO

2º. Rectificar las causas que dieron lugar al estado de no admisión provisional del expediente DTS16/00180.

3º. Requerir expresamente al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, subsane los defectos que hayan determinado su exclusión del modo en que se indica en el Anexo a esta resolución. Señalado que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gov.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.*

Madrid, 30 de junio de 2016

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez